



## **Competencias y Composición de Junta de Gobierno Local**

Por Resolución de Alcaldía número 150730-00 se delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

Las contenidas en el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, *“Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización”*.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por la Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

La Junta de Gobierno Local estará formada por:

- M<sup>a</sup> del Carmen Moreno Córdoba (Alcaldesa).
- José Miguel Fernández Castañeda.
- Rubén Ariza Trujillo.